



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 198 / 2015

FECHA: 06 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **PASAJE GIJON N° 1931**

Población **QUINTO CENTENARIO**

Sector **(ZONA H-3)**

Propiedad de **LEOPOLDO MANCILLA SALDAÑA**

R.U.T. N° 6.121.706-1

Rol **2321-5**

PERMISO DE EDIFICACION N° 402

FECHA **27.11.2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38.50 M ²
2° piso	17.89 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56.39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N° 722 DEL 19.05.2015
Certificado N° 492 DEL 19.05.2015
Declaración TE1 N° 1209394 DEL 14.05.2015
Certificado N° 108 DEL 10.04.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final corresponde a la construcción de una vivienda con una superficie 56.39 M2, propiedad de Sra. Leopoldo Mancilla Saldaña, ubicada en pasaje Gijon N° 1931.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime Responsables (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilef

AVM/ESP/ETM/etm